

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 1 de 4

FICHA TECNICA

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: “ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE LA DOTACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PATRULLEROS ESCOLARES DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA”.

Las siguientes son las especificaciones mínimas de los elementos que se requerirán en el presente proceso de selección del contrato de suministros, los cuales son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Camisa Patrullero Escolar. En dacrón nacional, manga larga, cuello camisero prehormado para corbata, dos bolsillos delanteros con tapas respuntadas, charreteras en hombros terminadas en punta con botón y ojal removible, puños fusionados y espalda con almilla embonada. Deberá incorporar distintivos propios del Programa Municipal de Patrulleros Escolares de Seguridad Vial y escudo del Municipio de Salgar. Confeccionada según talla individual.	1		
2	Pantalón. En lino nacional color azul oscuro, diseño clásico, confeccionado según talla individual de cada participante.	1		
3	Calzado. Zapato cerrado de presentación, adecuado para uso escolar e institucional, de acuerdo con la talla individual de cada participante.	1		
4	Kepis Patrullero Escolar. Con diseño propio del Programa de Patrulleros Escolares de Seguridad Vial, cordón decorativo y escudo o distintivo del Municipio de Salgar en la parte frontal. Su diseño deberá diferenciarse del utilizado oficialmente por los agentes de tránsito.	1		
5	CORREA	1		
6	PLACA PARA KEPIS	1		
7	Presillas. Un par por participante, con diseño y colores institucionales	1		

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 2 de 4

	previamente aprobados por el Municipio. No podrán reproducir grados o distintivos propios de agentes de tránsito.			
8	Elemento complementario tipo cartuchera. destinada al porte de volantes, material informativo y demás elementos pedagógicos utilizados en las actividades de prevención y sensibilización vial	1		
9	Corbata. Color azul turquí, de aproximadamente 7 cm de ancho, confeccionada en tela adecuada para conservar forma y presentación, sin arrugas, pliegues o defectos de confección.	1		
10	Distintivo institucional tipo placa. Con escudo del Municipio de Salgar y denominación "Patrullero Escolar de Seguridad Vial". Deberá identificarse claramente como elemento pedagógico y no podrá imitar placas oficiales de autoridad.	1		
11	Nombre en tela. Distintivo bordado o confeccionado para ubicar en el lado derecho de la camisa, sobre el bolsillo, con identificación del participante o denominación que determine la entidad.	1		
12	Insignia de brazo. Para el lado izquierdo de la camisa, con la expresión "PATRULLEROS ESCOLARES DE SEGURIDAD VIALSALGAR" y diseño aprobado previamente por el Municipio.	1		
VALOR TOTAL				

1. El contratista deberá suministrar, a título de compraventa, la dotación institucional destinada a los integrantes del Programa Municipal de Patrulleros Escolares de Seguridad Vial del Municipio de Salgar, Antioquia, de conformidad con las especificaciones técnicas, diseños, características, cantidades, tallas, materiales, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la entidad.
2. El contratista deberá garantizar la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para realizar de manera oportuna y adecuada el suministro de la dotación institucional requerida por la Administración Municipal de Salgar, previa solicitud y autorización del supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución contractual.
3. El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos, observaciones, reclamos o solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, y efectuar, sin costo adicional para la entidad, las correcciones, reposiciones o sustituciones a que haya lugar cuando las

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 3 de 4

prendas, elementos o accesorios suministrados presenten defectos de fabricación, daños, imperfectos, diferencias en tallas, cantidades, características o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

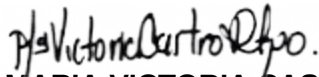
4. El contratista deberá transportar, cargar, descargar y entregar la totalidad de la dotación institucional en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Salgar, Antioquia, específicamente en la Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos, o en el lugar que determine el supervisor del contrato, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de transporte, embalaje, manipulación y demás gastos asociados hasta la entrega efectiva y a satisfacción de la entidad.
5. El suministro de la dotación institucional se realizará de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Administración Municipal, conforme a las cantidades y especificaciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato, sin que la entidad esté obligada a recibir elementos diferentes, adicionales o que no hayan sido previamente autorizados por el supervisor del contrato.
6. El plazo máximo para la entrega de la dotación institucional requerida será de diez (10) días calendario, contados a partir del requerimiento escrito o del medio autorizado por parte del supervisor del contrato, salvo que en los documentos contractuales se establezca un término diferente.
7. El contratista deberá garantizar que todas las prendas, elementos y accesorios que conformen la dotación institucional sean nuevos, de primera calidad, estén libres de defectos de fabricación, sean aptos para el uso previsto y cumplan con las especificaciones técnicas, características, materiales, colores, diseños, acabados, tallas y demás condiciones establecidas por la entidad.
8. El contratista deberá garantizar que las prendas y demás elementos de dotación sean entregados debidamente empacados, protegidos y en condiciones adecuadas de presentación, conservación y almacenamiento, de manera que no sufran deterioro durante el transporte y hasta su entrega a satisfacción.
9. Cuando la dotación institucional contemple prendas de vestir, el contratista deberá garantizar la correcta elaboración, confección, tallaje, acabados, colores, materiales, estampados, bordados, distintivos, logos, emblemas o demás elementos de identificación institucional, de acuerdo con los diseños y especificaciones suministrados o aprobados por la Administración Municipal.
10. El contratista deberá realizar, cuando sea requerido por la entidad y sin costo adicional, los cambios o ajustes de talla de las prendas suministradas que resulten necesarios, siempre que estos obedezcan a inconsistencias en el tallaje suministrado, defectos de confección o incumplimiento de las especificaciones acordadas.
11. El contratista deberá entregar la dotación institucional dentro de los términos establecidos y acompañarla, cuando corresponda, de las respectivas facturas, remisiones, fichas técnicas, garantías y demás documentos que acrediten las características y condiciones de los bienes suministrados.
12. El contratista deberá otorgar y hacer efectiva la garantía de calidad de los bienes suministrados, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en los documentos contractuales, respondiendo por los defectos de fabricación, calidad o funcionamiento que se presenten durante el término de garantía.
13. El contratista deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 4 de 4

aplicables a la fabricación, comercialización, transporte y entrega de los bienes objeto del contrato, así como con las demás normas técnicas que correspondan a los elementos que conforman la dotación institucional.

14. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y suministrar la información o documentación que le sea requerida por el supervisor del contrato.
15. El contratista deberá cumplir con las disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como con las normas de seguridad industrial y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
16. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato las condiciones, fechas y lugares de entrega de la dotación institucional, facilitando la verificación de las cantidades, tallas, características y demás especificaciones requeridas por la entidad.
17. El contratista deberá responder por la calidad, cantidad, integridad y oportunidad de los bienes entregados, hasta el momento en que estos sean recibidos a satisfacción por la Administración Municipal de Salgar, Antioquia.

El servicio se realizará en el municipio de Salgar – Antioquia, en la cabecera municipal por demanda de la administración municipal.



MARIA VICTORIA CASTRO RESTREPO

Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos